

DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente 240/2023

1. Antecedentes

1.1 En fecha 25 de junio de 2020 el Pleno del Ayuntamiento del Palau de Anglesola aprobó, inicialmente, las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el año 2020 a las entidades y asociaciones del Palau de Anglesola. Este acuerdo de aprobación inicial se publicó en el Boletín oficial de la Provincia de Lleida, con número 129, de fecha 2 de julio de 2020. La aprobación definitiva y el texto íntegro de las Bases se publicaron en el BOP, con número 152, de fecha 7 de agosto de 2020.

1.2 Considerando que el Ayuntamiento del Palau d'Anglesola tiene la voluntad de realizar la convocatoria de concesión de subvenciones a entidades y asociaciones, anualidad 2023 de conformidad con el contenido de las Bases aprobadas definitivamente en fecha 7 de agosto de 2020. No obstante, donde dice:

“Artículo 3.- Importe para el año 2020, el Ayuntamiento del Palau de Anglesola tiene presupuestado el importe de 27.000 €, en esta partida.”

Tiene que decir:

“Artículo 3.- Importe para el año 2020, el Ayuntamiento del Palau de Anglesola tiene presupuestado el importe de 30.000 €, en esta partida.”

Y también añadiendo un último párrafo al artículo 19 que diga: “La justificación de las subvenciones tendrá una fecha límite, correspondiendo al 31 de marzo del ejercicio siguiente al que ha sido concedida.”

2. Fundamentos jurídicos

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local

Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña

3. Parte dispositiva

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 53.1.g) del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley municipal i de régimen local de Catalunya, **DISPONGO:**



Primero. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva, con el texto que figura íntegro de esta convocatoria de la presente propuesta de Resolución, y el formato íntegro de las bases (BOP 02/07/2020), exceptuando que el artículo 3, que tiene que decir: “*Artículo 3.- Importe para el año 2020, el Ayuntamiento del Palau de Anglesola tiene presupuestado el importe de 30.000 €, en esta partida.*” y también el artículo 19 que es necesario añadir: “*La justificación de las subvenciones tendrán una fecha límite, correspondiendo al 31 de marzo del ejercicio siguiente al que ha sido concedida.*”, siendo el plazo para la presentación de solicitudes de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto en el BOP.

Segundo. Autorizar y disponer el importe de 30.000 euros con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del Palau de Anglesola, ejercicio 2023:

480.01.320: Subvenciones educación 4.000€

480.01.334: Subvenciones cultura 13.000€.

480.01.341: Subvenciones deporte 13.000

Tercero. Registrar la información a añadir en la BDNS para los medios electrónicos que esta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados. Después de registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia de Lérida para su publicación. En la publicación del extracto tendrá que constar el código de identificación que haya sido asignado la BDNS en la convocatoria.

Cuarto. Dar cuenta de esta resolución al Ple de la corporación en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

El Palau de Anglesola, a la fecha de la firma electrónica.

El Primer Teniente de Alcalde (*)

Por suplencia del Alcalde, ex Decreto de Alcaldía número 2023-0159, de 13 de julio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

